



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIBOQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 322 Fecha:

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 71 - 2021-GRC-GA

09 JUL. 2021

Callao, 09 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe Nº 2918-2021-GRC/GA-OL del 06 de julio de 2021, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 059-2021-GRC/GA de fecha 15 de junio de 2021, la Gerencia de Administración, reconoció el Crédito Devengado a favor de la empresa G Y F IMPORTADORA E.I.R.L. - G Y F IMPORT E.I.R.L., por la suma de S/ 6,725.00 (Seis Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra Nº 2019-000720, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de dicha Resolución Gerencial;

Que, asimismo, en el Artículo Tercero de la referida Resolución, se precisó que mediante Memorando Nº 1102-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 28 de mayo de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota Nº 0000004305, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

Table with 5 columns: N° de CCP, FF/RB, META, ESPECIFICA DE GASTO, MONTO. Row 1: 4305, 5.18, 0096, 231821, 6,725.00

Que, mediante Informe Nº 2918-2021-GRC/GA-OL del 06 de julio de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el expediente que contiene los actuados del Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa G Y F IMPORTADORA E.I.R.L. - G Y F IMPORT E.I.R.L., en cuyo contenido se encuentra también el Memorando Nº 1345-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 01 de julio de 2021, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención a las observaciones advertidas por la Oficina de Contabilidad y por la Oficina de Logística, respecto a la aprobación de la Certificación de Crédito Devengado, precisa que en la información consignada en el Memorando Nº 1102-2021-GRC/GRPPAT-OPT, hay una observación, señalando lo siguiente:

Table with 5 columns: DICE, N° CCP, FF/RB, ESPECIFICA, META, MONTO. DEBE DECIR: N° CCP, FF/RB, ESPECIFICA, META, MONTO. Row 1: 4305, 5-18, 2.3.1.8.2.1, 0096, 6,725.00. Row 2: 4305, 2-09, 2.3.1.8.2.1, 0096, 6,725.00

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 del mismo artículo dispone: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el error incurrido en la Resolución Gerencial Nº 059-2021-GRC/GA del 15 de junio de 2021, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, correspondiendo su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 27444;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la norma legal mencionada, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000322 del 14 de agosto de 2018,





074

contando con la visación de la Oficina de Deporte y Recreación, Oficina de Logística y Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el **Artículo Tercero** de la Resolución Gerencial N° 059-2021-GRC/GA del 15 de junio de 2021, en el extremo:

Donde **DICE:**

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
4305	5.18	0096	231821	6,725.00

Debe **DECIR:**

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
4305	2-09	0096	231821	6,725.00

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la Resolución Gerencial N° 059-2021-GRC/GA del 15 de junio de 2021, se mantiene vigente en todo lo que no se oponga a la presente Resolución de rectificación de error material.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **G Y F IMPORTADORA E.I.R.L. - G Y F IMPORT E.I.R.L.**, y a las Unidades Orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 EGO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. .... Fecha: .....

09 JUL. 2021